JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la parte demandante y como quiera que lo peticionado cumple los requisitos señalados en el Art. 92 del Código General del Proceso, para acceder al retiro de la demanda conforme lo solicita la parte accionante; así se resolverá, ordenándose igualmente y como consecuencia de ello la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a quien los presento.

Por lo anteriormente expuesto el JUGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Acceder **AL RETIRO** de la demanda Declarativa verbal de Pertenencia instaurada mediante apoderado judicial por **LAS HERMANAS BETHLEMITAS HIJAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,** también denominadas **COMUNIDAD DE MADRES BETHLEMITAS**, representada legalmente por la Hermana **IRMA CECILIA FUENTES PÉREZ** en contra de **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **MARÍA ANTONIA RUEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo incoado por la parte actora.

SEGUNDO: ORDENASE la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este auto se ordena realizar la anotación de rigor en el libro de radicación civil correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez